



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luz Mila Molano.
Demandada: Sociedad de Activos Especiales "SAE" y otros.
Radicación: 73-449-31-03-002-2017-00121-00

No habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas se le imparte aprobación.

Cumplido el objeto del proceso y no encontrándose ningún otro trámite por adelantarse, se dispone el archivo definitivo del expediente físico.

Déjense las constancias respectivas.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb34ae3680fdaa2de52567f5f053a9dbf48c3bbd9ffef72429b93260c178713**

Documento generado en 03/03/2023 07:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>